

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO NIETO PENAGOS
RADICADO: 2020-00141-00
AUTO SUSTANCIACION No. 461

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., encontrándose en derecho la liquidación de costas realizada al interior del asunto de la referencia, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

LPCV.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA ACUMULADO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO NIETO PENAGOS
RADICADO: 2020-00141-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las Costas del presente proceso, así:

COSTAS:

- | | |
|---|----------------|
| - Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 18 Cdn. 1. | \$ 5.000,00 |
| - Agencias en Derecho a favor de la parte demandante Fol. 39. | \$1'400.000,00 |

TOTAL COSTAS

\$1'405.000,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. (\$1'405.000,00).

Puerto Tejada – Cauca. Noviembre 10 de 2020.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL.
Secretaria.